



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20200120156431**
Fecha: **22-12-2020**

Bogotá,

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Se publica en Web

Asunto: Radicado CRA 20203210118022 de 18 de diciembre de 2020.

Respetado Señor;

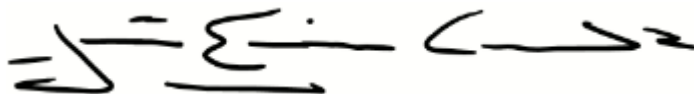
Acusamos recibo de su comunicación con el radicado del asunto, mediante la cual usted presenta derecho de petición, en el cual Usted solicitó lo siguiente:

“Quiero hacer el siguiente reclamo. En Jamundí, barrio Ciudad Country, conjunto residencial alondra nos quedamos sin agua los días 16 y 17 de diciembre. La empresa Ozono ha demostrado una falta de seriedad e incumplimiento de la resolución CRA 911 de 2020. Habiendo niños y adultos mayores y en emergencia sanitaria esto es inaceptable. Esperando se le impongan las sanciones a la empresa Ozono y revisen internamente que es lo que pasa. Pues es caro lo que se paga. Y el servicio es pésimo. También nos dejaron sin agua el 6 de junio y el 25 de agosto de este año”.

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994¹, no es competencia de esta Entidad resolver sobre el asunto objeto de su comunicación.

Por lo anterior y, en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, me permito informarle que su comunicación ha sido trasladada a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD) y a la Persona Prestadora EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS OZONO S.A.S. E.S.P. para que dichas entidades, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes legales, procedan de conformidad.

Cordial Saludo,



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Radicado CRA 2020-321-0118022 de 18 de diciembre de 2020

Elaboró: Carlos Rene Orjuela Gálvez
Revisó: Juan Carlos Garay.

¹ “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.